



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1383-2022-UTEA-CU.

Abancay, 27 de abril de 2022.

#### VISTO:

El Oficio N° 0125-2022-UTEA-VRAC de fecha 07 de abril de 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2021-UTEA-VRAC de fecha 21 de octubre del año 2021 y la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 019-2021-UTEA-VRAC de fecha 21 de octubre del año 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0125-2022-UTEA-VRAC de fecha 07 de abril de 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2021-UTEA-VRAC de fecha 21 de octubre del año 2021 y la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 019-2021-UTEA-VRAC de fecha 21 de octubre del año 2021;

Que, en sesión ordinario de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, en vía de regularización ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2021-UTEA-VRAC de fecha 21 de octubre del año 2021; que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 195-2021-UTEA-FCS(e), de fecha 20 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Segundo: ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, al Mag. Arturo Camacho Salcedo, Docente Contratado a Tiempo Completo de la escuela Profesional de Estomatología, desde el 15 de octubre del 2021 hasta la culminación del Semestre académico 2021-I, con todas las funciones inherentes al cargo", asimismo en vía de regularización ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 019-2021-UTEA-VRAC de fecha 21 de octubre del año 2021; que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 194-2021-UTEA-FCS(e), de fecha 13 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería – Sede Abancay de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Mag. Juana Regina Serrano Utani, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería, desde el 23 de setiembre del 2021 hasta la culminación del Semestre Académico 2021-I, con todas las atribuciones inherentes al cargo";





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1383-2022-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU- 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 25 de abril de 2022, en vías de regularización la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2021-UTEA-VRAC de fecha 21 de octubre del año 2021; que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 195-2021-UTEA-FCS(e), de fecha 20 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Segundo: ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad , la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, al Mag. Arturo Camacho Salcedo, Docente Contratado a Tiempo Completo de la escuela Profesional de Estomatología, desde el 15 de octubre del 2021 hasta la culminación del Semestre académico 2021-I, con todas las funciones inherentes al cargo". Formando parte de la presente resolución en fojas 04.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 25 de abril de 2022, en vías de regularización la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 019-2021-UTEA-VRAC de fecha 21 de octubre del año 2021; que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 194-2021-UTEA-FCS(e), de fecha 13 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería – Sede Abancay de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Mag. Juana Regina Serrano Utani, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería, desde el 23 de setiembre del 2021 hasta la culminación del Semestre Académico 2021-I, con todas las atribuciones inherentes al cargo". Formando parte de la presente resolución en fojas 04.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abdo. Eleuterio Leandrea SORIA ALVAREZ  
Secretario General



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 017-2021-UTEA-VRAC.**

Abancay, 21 de octubre de 2021.

**VISTO:**

El Oficio N°0162-2021-UTEA-FCS(e), de fecha 20 de octubre de 2021, la Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 0195-2021-UTEA-FCS de fecha 20 de octubre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de 27 de marzo de 2020, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19; concordante con lo dispuesto por la Resolución del Viceministerio de Educación N° 085-2020-MINEDU;

Que, el Consejo de Facultad es el órgano de Gobierno que tiene como función la dirección, decisión, ejecución coordinación y supervisión de la Facultad, conforme lo establece el Estatuto vigente de la UTEA y la Ley Universitaria 30220.

Que, mediante Oficio N°0162-2021-UTEA-FCS(e), de fecha 20 de octubre de 2021, la Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 0195-2021-UTEA-FCS de fecha 20 de octubre de 2021, donde se resuelve: en su **"Artículo segundo: Encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, al Mag. Arturo Camacho Salcedo, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Estomatología,** desde el 15 de octubre de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2021-I con todas las atribuciones inherentes al cargo.

Que, en merito a los considerandos expuestos y conforme se desprende del proveído de fecha 21 de octubre de 2021, es procedente la emisión de resolución de ratificación.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 017-2021-UTEA-VRAC. (Pag.02)

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

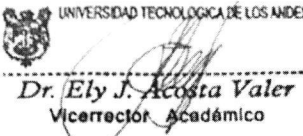
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, en todos sus extremos la **Resolución Decanal N°0195-2021-UTEA-FCS**, de fecha 20 de octubre de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Dirección y Sub Dirección de Escuela Profesional de Estomatología, Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Abancay, Dirección General de Administración, y demás dependencias académicas y administrativas tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR**, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
  
Dr. Ely J. Acosta Valer  
Vicerrector Académico

Cc:  
Archivo  
EJAV/VRAC  
Mcb/secr.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 019-2021-UTEA-VRAC.

Abancay, 21 de octubre de 2021.

#### VISTO:

El Oficio N°0165-2021-UTEA-FCS(e), de fecha 20 de octubre de 2021, la Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 0194-2021-UTEA-FCS (e) de fecha 20 de octubre de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de 27 de marzo de 2020, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19; concordante con lo dispuesto por la Resolución del Viceministerio de Educación N° 085-2020-MINEDU;

Que, el Consejo de Facultad es el órgano de Gobierno que tiene como función la dirección, decisión, ejecución coordinación y supervisión de la Facultad, conforme lo establece el Estatuto vigente de la UTEA y la Ley Universitaria 30220.

Que, mediante Oficio N°0165-2021-UTEA-FCS (e), de fecha 20 de octubre de 2021, la Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 0194-2021-UTEA-FCS(e) de fecha 13 de octubre de 2021, donde resuelve: en su **"Artículo Primero: Encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería-Sede Abancay de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Mag. Juana Regina Serrano Utani, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería, desde el 23 de setiembre, de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2021-I, con todas las atribuciones inherentes al cargo.**

Que, en merito a los considerandos expuestos y conforme se desprende del proveído de fecha 21 de octubre de 2021, es procedente la emisión de resolución de ratificación.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 019-2021-UTEA-VRAC. (Pag.02)

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR la Resolución Decanal N°0194-2021-UTEA-FCS, de fecha 13 de octubre de 2021, que resuelve: en su "Artículo Primero: Encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería-Sede Abancay de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Mag. Juana Regina Serrano Utani, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería, desde el 23 de setiembre, de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2021-I, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, de la Sede Abancay, Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración y demás dependencias académicas y administrativas tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*Dr. Ely J. Acosta Valer*  
Vicerrector Académico

Cc:  
Archivo  
EJAV/VRAC  
Mcb/secr.



# Universidad Tecnológica de los Andes

## Facultad de Ciencias de la Salud

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 0195-2021-UTEA-FCS (e)

Abancay, 15 de octubre del 2021

#### VISTO:

La CARTA N°001-2021-UCH-FCS-EP-EST., de fecha 11 de octubre del 2021 y el Memorando N° 019-2021- UTEA-FCS, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, y el Art.109 del Estatuto Universitario, que dispone en las atribuciones del Decano de Facultad: literal b) “*Dirigir la actividad académica: Planear, ejecutar, verificar y acciones correctivas para la mejora continua*”, literal e): “*Designar a los directores de escuelas profesional, de las unidades de investigación, las unidades de posgrado*”;

Que, mediante Resolución Decanal N°0168-2021-UTEA-FCS, de fecha 28 de setiembre de 2021, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que en su artículo segundo dispone: “*ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, al Mag. Uriel Carrión Herrera, Docente Ordinario Asociado de la Escuela Profesional de Estomatología, desde el 01 de setiembre del 2021, hasta la culminación del semestre académico 2021-I, con todas las atribuciones inherentes al cargo*”.

Que, mediante CARTA N°001-2021-UCH-FCS-EP-EST., de fecha 11 de octubre del 2021, presentado por el Mag. Uriel Carrión Herrera, presentó su carta de Renuncia Irrevocable como Director de la escuela Profesional de Estomatología.

Que, por Memorando N° 019-2021- UTEA-FCS, de fecha 15 de octubre del 2021, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud, al Mag. Arturo Camacho Salcedo, Docente Contratado a Tiempo Completo **de la Escuela Profesional de Estomatología**, desde el 15 de octubre del 2021, hasta la culminación del semestre académico 2021-I, para cumplir con las actividades académicas y trámites administrativos de la Escuela.

Que, según proveído de fecha 15 de octubre del 2021 de la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, dispone se deje sin efecto la Resolución Decanal N°0168-2021-UTEA-FCS, de fecha 28 de setiembre del 2021, consecuentemente emitir la Resolución Decanal de encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud al Mag. Arturo Camacho Salcedo, en razón de lo antes citado líneas arriba, así mismo dar las gracias al Mag. Uriel Carrión Herrera por los servicios prestados; lo que amerita la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Rectoral N° 086-2021-UTEA-R, de fecha 01 de octubre del 2021, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

424.



**Universidad  
Tecnológica de los Andes**

**Facultad de Ciencias de la Salud**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0195-2021-UTEA-FCS (e)**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, a partir de la fecha la Resolución Decanal N°0168-2021-UTEA-FCS, de fecha 28 de setiembre de 2021, que en su artículo primero dispone: "*ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, al Mag. Uriel Carrión Herrera, Docente Ordinario Asociado de la Escuela Profesional de Estomatología, desde el 01 de setiembre del 2021, hasta la culminación del semestre académico 2021-I, con todas las atribuciones inherentes al cargo*".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, al **Mag. Arturo Camacho Salcedo, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Estomatología**, desde el 15 de octubre del 2021, hasta la culminación del semestre académico 2021-I, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **AGRADECER**, a *Mag. Uriel Carrión Herrera, Docente Ordinario Asociado de la Escuela Profesional de Estomatología*, por el servicio prestado en calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO CUARTO.** - **ELEVAR**, al Vicerrector Académico para su ratificación de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Estomatología, Sub Dirección de Cómputo e Informática, Sub Dirección de Recursos Humanos y demás instancias para que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Archivo,  
GLLR/Decana (e)  
MCTF/Sec.

  
  
DRA. GILDA L. LOAYZA ROJAS  
DECANA (e)





## RESOLUCIÓN DECANAL N° 0194-2021-UTEA-FCS (e)

Abancay, 13 de octubre del 2021

### VISTO:

El Memorando N° 015-2021- UTEA-FCS, de fecha 23 de setiembre 2021, emitido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, y el Art.109 del Estatuto Universitario, que dispone en las atribuciones del Decano de Facultad: literal b) “Dirigir la actividad académica: Planear, ejecutar, verificar y acciones correctivas para la mejora continua”, literal e): “Designar a los directores de escuelas profesional, de las unidades de investigación, las unidades de posgrado”;

Que, mediante Memorando N° 015-2021- UTEA-FCS, de fecha 23 de setiembre 2021, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería- Sede Abancay de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la **Mag. Juana Regina Serrano Utani, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería**, desde el 23 de setiembre del 2021, hasta la culminación del semestre académico 2021-I, para cumplir con las actividades académicas y trámites administrativos de la Escuela, dando lugar a la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2021-UTEA-AU (e), de fecha 25 de junio del 2021, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR**, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería – Sede Abancay de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la **Mag. Juana Regina Serrano Utani, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería**, desde 23 de setiembre del 2021, hasta la culminación del semestre académico 2021-I, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR**, al Vicerrector Académico para su ratificación de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería y demás instancias para que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.  
Archivo,  
YYVH/Decano (e)  
MCTF/Sec.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
  
DRA. GILDA L. LOAYZA ROJAS  
DECANA (e)